

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA "SUELA Y CUERO 999 COMPAÑIA LIMITADA"

1.- La escritura pública de constitución se otorgó en la ciudad de Ambato el 19 de noviembre de 1983, ante el Notario Público Segundo del Cantón Ambato y, ha sido aprobada mediante Resolución N° 11732 de 19 Enero de 1984 del señor Economista Gilberto Novoa Montalvo, Director Administrativo y Financiero, Encargado del Despacho en Quito de la Superintendencia de Compañias.

2.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada en su calidad de socios, los señores: José Zurita Lara, Wilson Clavijo Torres, casados; y, la señorita Fanny Jácome Sánchez, soltera. Todos ecuatorianos, domiciliados en Ambato.

3.- La compañía se denomina: "SUELA Y CUERO 999 COMPAÑIA LIMITADA" y tiene un plazo de duración de cuarenta (40) años.

4.- Domicilio principal: Ambato, cantón Ambato, provincia de Tungurahua.

5.- Objeto social: implantación y explotación de curtiembres; la fabricación, elaboración, distribución y comercialización de toda clase de cueros, curtidos o no; la comercialización y manufactura de artículos de cuero, corocil y plástico para uso personal, publicitario, de oficina, tales como: zapatos, maletines; maleteros, prendas de vestir, carteras, portafolios, estuches, billeteras, agendas, llaveros y otros artículos afines.- La Compañía podrá realizar importaciones de materia prima; bienes intermedios y bienes de capital necesarios para su industria y exportar su producción, al amparo de las disposiciones legales aplicables.- Podrá importar toda clase de cuero y de materias primas para la industria del cuero, o toda clase de elaborados de cuero y comercializar y distribuir los mismos en el mercado interno; del mismo modo podrá comercializar y exportar dichos productos; y, distribuir productos similares de industrias afines y exportar toda clase de cuero curtido o no y manufacturas de cuero o sus derivados.

La Compañía podrá ejercer la representación de casas comerciales e industriales y constituirse en representante, distribuidora y comisionista de toda clase de los referidos productos.

6.- Capital social: NOVECIENTOS NOVENTA MIL SUCRES (S/. 990.000,00), divididos en noventa y nueve (99) participaciones de DIEZ MIL SUCRES (S/. 10.000,00) de valor cada una.

7.- Integración de capital: 50% en numerario. El saldo se cubrirá en el plazo de un año.

8.- Nómina de socios que intervienen en la constitución de la compañía: José Zurita Lara, Wilson Clavijo Torres y Fanny Jácome Sánchez.

9.- Forma de administración y representación legal de la compañía: estará gobernada por la Junta General de Socios y administrada por el Presidente y el Gerente General, quien será el representante legal.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 19 enero 1984

El Secretario
Alejandro Carrillo

DR. MARCELO ICAZA PONCE
SECRETARIO GENERAL

S.A.

RES

Informes:
Municipal.

MARCOSE.

ARGENTINA ciudadanía a par
onsultorio de ni-
to y Cevallos (es-

LA CITA
p.m.

onas de escasos re-
rtes de 3 a 5 p.m.
9

**DOCTOR
ANCISCO
REZ SANZ**

DE LAS
LOS OJOS.

ARGENTINA
CURSO DE
LMOLOGIA
CENTRAL
R

Ono 820-09

**O DE
ENTOS**

**IVA DE
EDITO**

' ' Ltda.

ECIMIENTOS para lle

RESENTAR LA DOCU-
IA DE GERENCIA, HAS-
ERO DE 1984.

IA

Prese, en uno de los periódicos q
esta ciudad de Ambato, de confo
Art. 87 del Código de Procedimie
vista del juramento de la sctora q
nocer el domicilio; para que desp
días de la última publicación, señal
conformidad con la Ley; publicacio
rán mediante por lo menos ocho
otra; con apercibimiento en rebelde
de Curador Ad—Item al menor habi
monio, mandándose a oír a dos pa
nos del mismo y a su falta de dos p
rables de la localidad.— Cuéntese
causas con el Señor Presidente del T
ndres y Agente Fiscal Cuarto de la
tándose en sus Oficinas conoci
ñor Secretario. Cítese y notifíquese
Secretaría: Alejandro Carrillo.

Particular que pongo en su conocin
fines de ley y se digne señalar dor
de conformidad con la ley.